

PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Revisión de tercer ciclo (2022-2027)

ANEJO 4 ZONAS PROTEGIDAS

APÉNDICE 3. FICHAS DE ZONAS PROTEGIDAS

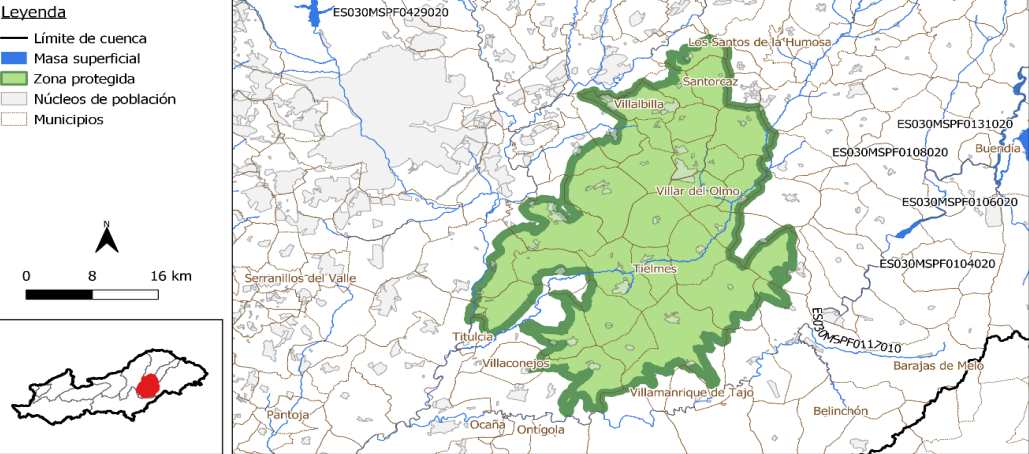
PARTE 3. Zonas vulnerables

Noviembre 2022

Confederación Hidrográfica del Tajo O.A.

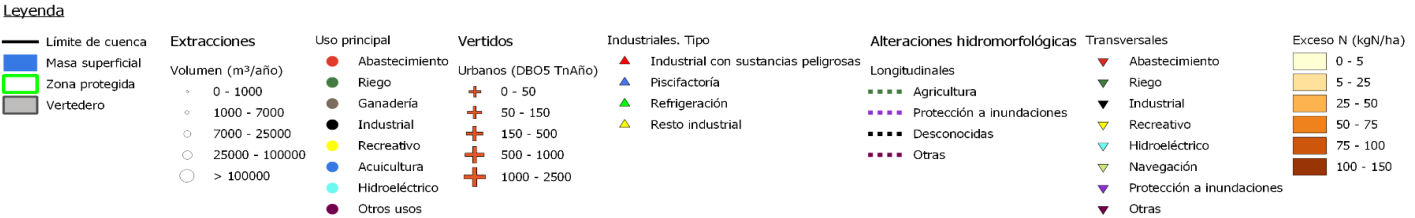
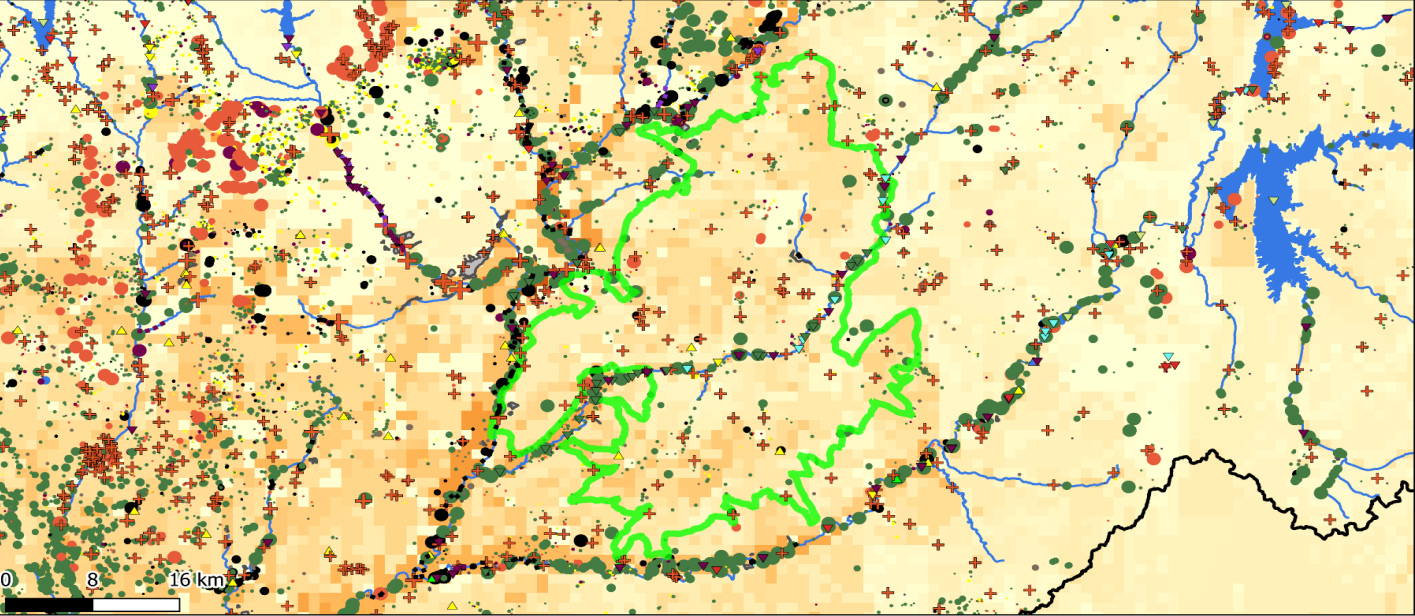


LOCALIZACIÓN



Código europeo ES30_ZONA1
Tipo ZP Zona vulnerable
Fecha de alta 25/04/2020
Fecha de revisión 31/12/2020
Admin. responsable Comunidad de Madrid
Área 1.036,69 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



ES030_ZVULES30_ZONA1

Zona 1. La Alcarria

REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.007	Aluviales Jarama-Tajuña	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.007	Aluviales Jarama-Tajuña	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.008	La Alcarria	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.008	La Alcarria	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.013	Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes-Aranjuez	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.013	Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes-Aranjuez	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0201110	Río Tajuña desde Arroyo Juncal hasta Río Jarama	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0201210	Río Tajuña desde Río Ungría hasta Arroyo Juncal	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0417021	Río Jarama desde Embalse de El Rey hasta Río Tajuña	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0439010	Arroyo de Pantueña hasta Río Jarama	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

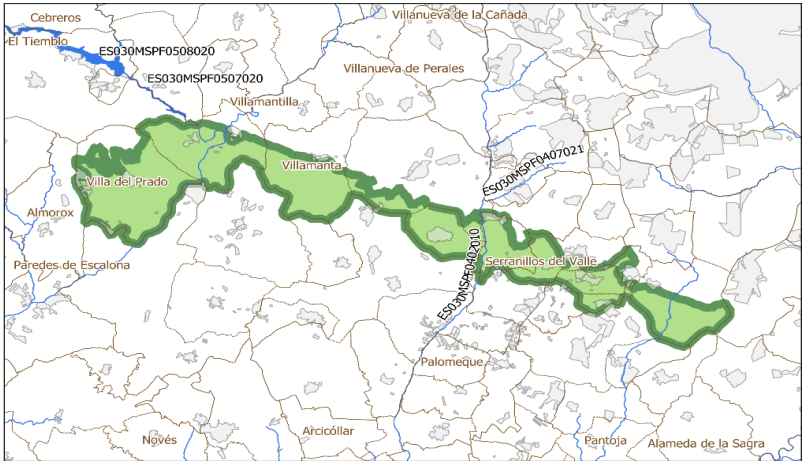
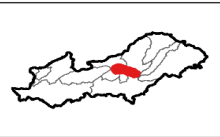
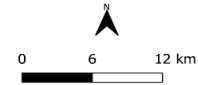
MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
28019	Belmonte de Tajo	Madrid
28055	Estremera	Madrid
28052	Chinchón	Madrid
28040	Ciempozuelos	Madrid
28102	Orusco de Tajuña	Madrid
28136	Santorcaz	Madrid
28137	Los Santos de la Humosa	Madrid
28155	Valdaracete	Madrid
28179	Villar del Olmo	Madrid
28165	Valdilecha	Madrid
28011	Ambite	Madrid
28012	Anchuelo	Madrid
28014	Arganda del Rey	Madrid
28025	Brea de Tajo	Madrid
28048	Corpa	Madrid
28033	Campo Real	Madrid
28035	Carabaña	Madrid
28075	Loeches	Madrid
28091	Morata de Tajuña	Madrid
28100	Nuevo Baztán	Madrid
28101	Olmeda de las Fuentes	Madrid
28110	Perales de Tajuña	Madrid
28111	Pezuela de las Torres	Madrid
28116	Pozuelo del Rey	Madrid
28132	San Martín de la Vega	Madrid
28146	Tielmes	Madrid
28154	Torres de la Alameda	Madrid
28157	Valdelaguna	Madrid
28166	Valverde de Alcalá	Madrid
28170	Villaconejos	Madrid
28172	Villalbilla	Madrid
28043	Colmenar de Oreja	Madrid
28180	Villarejo de Salvanés	Madrid

LOCALIZACIÓN

Leyenda

- Masa superficial
- Zona protegida
- Núcleos de población
- Municipios



Código europeo ES30_ZONA2

Tipo ZP Zona vulnerable

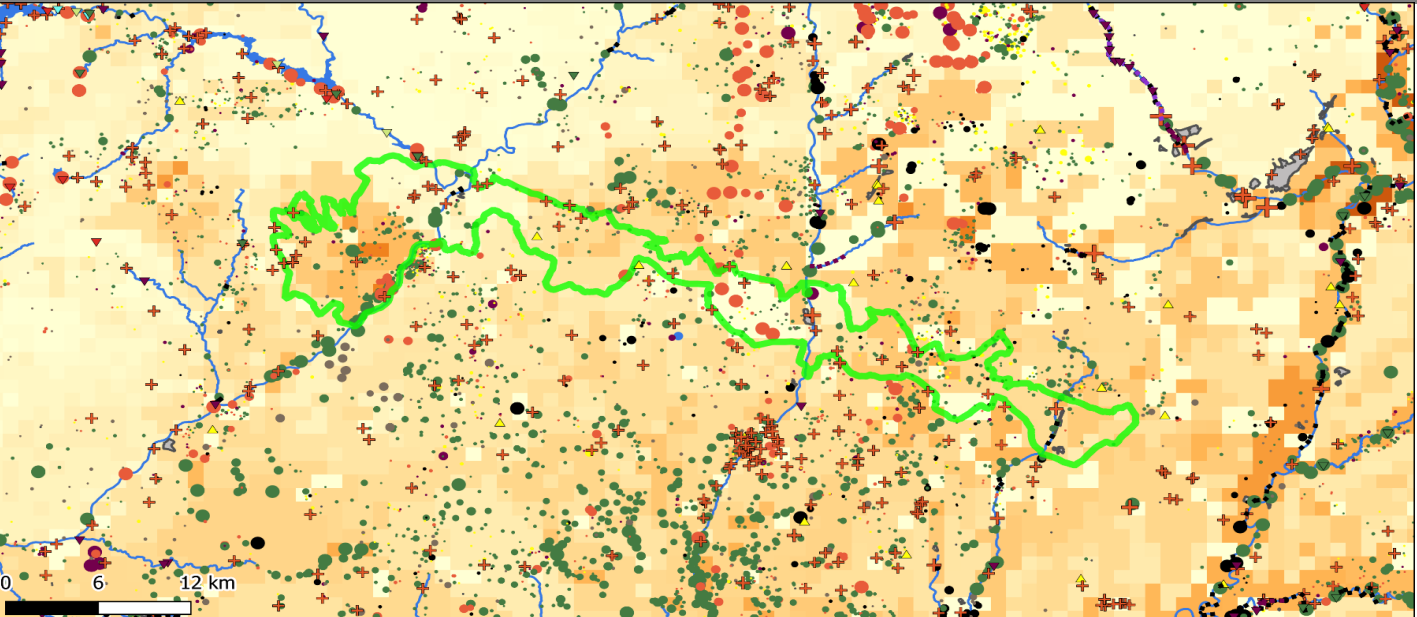
Fecha de alta 25/04/2020

Fecha de revisión 31/12/2020

Admin. responsable Comunidad de Madrid

Área 256,74 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



Leyenda

- | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">Masa superficialZona protegidaVertedero | Extracciones
Volumen (m³/año) <ul style="list-style-type: none">0 - 10001000 - 70007000 - 2500025000 - 100000> 100000 | Uso principal <ul style="list-style-type: none">AbastecimientoRiegoGanaderíaIndustrialRecreativoAcuiculturaHidroeléctricoOtros usos | Vertidos
Urbanos (DBO5 Tn/año) <ul style="list-style-type: none">0 - 5050 - 150150 - 500500 - 10001000 - 2500 | Industriales. Tipo <ul style="list-style-type: none">Industrial con sustancias peligrosasPiscifactoríaRefrigeraciónResto industrial | Alteraciones hidromorfológicas
Longitudinales <ul style="list-style-type: none">AgriculturaProtección a inundacionesDesconocidasOtras | Transversales <ul style="list-style-type: none">AbastecimientoRiegoIndustrialRecreativoHidroeléctricoNavegaciónProtección a inundacionesOtras | Exceso N (kgN/ha) <ul style="list-style-type: none">0 - 55 - 2525 - 5050 - 7575 - 100100 - 150 |
|---|--|---|---|---|--|---|--|

ES030_ZVULES30_ZONA2

Zona 2. Sectores sur de las Masas de Agua Subterránea “Madrid: Guadarrama

REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA			
Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.011	Madrid: Guadarrama-Manzanares	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.011	Madrid: Guadarrama-Manzanares	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.012	Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.012	Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0402010	Río Guadarrama desde Río Aulencia hasta Bargas	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0505021	Río Alberche desde Río Perales hasta Arroyo de la Parra	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0506021	Río Alberche desde Embalse de Picadas hasta Río Perales	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0518010	Río Perales hasta Río Alberche	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0628021	Arroyo de Guatén y Arroyo de Gansarinos	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

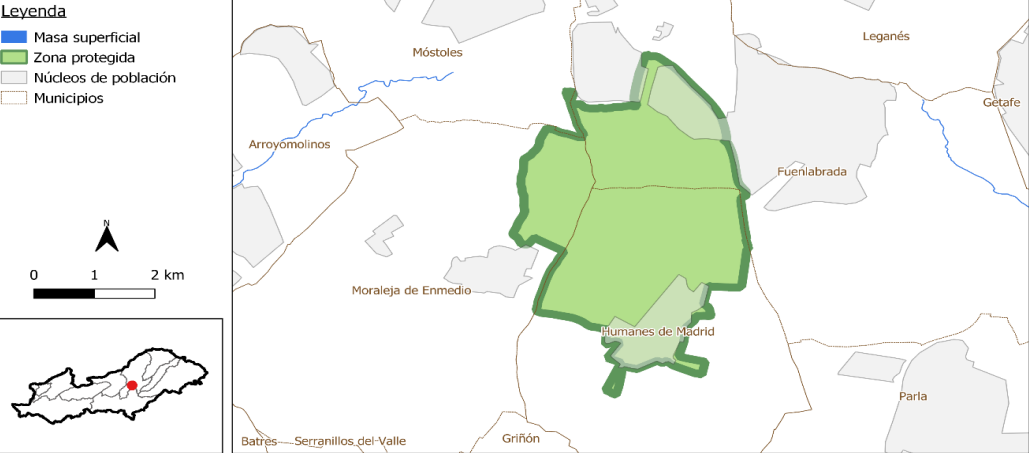
MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
28017	Batres	Madrid
28036	Casarrubuelos	Madrid
28050	Cubas de la Sagra	Madrid
28066	Griñón	Madrid
28140	Serranillos del Valle	Madrid
28149	Torrejón de la Calzada	Madrid
28174	Villamanta	Madrid
28171	Villa del Prado	Madrid
28004	El Álamo	Madrid
28008	Aldea del Fresno	Madrid
28096	Navalcarnero	Madrid
28150	Torrejón de Velasco	Madrid

ES030_ZVULES30_ZONA3

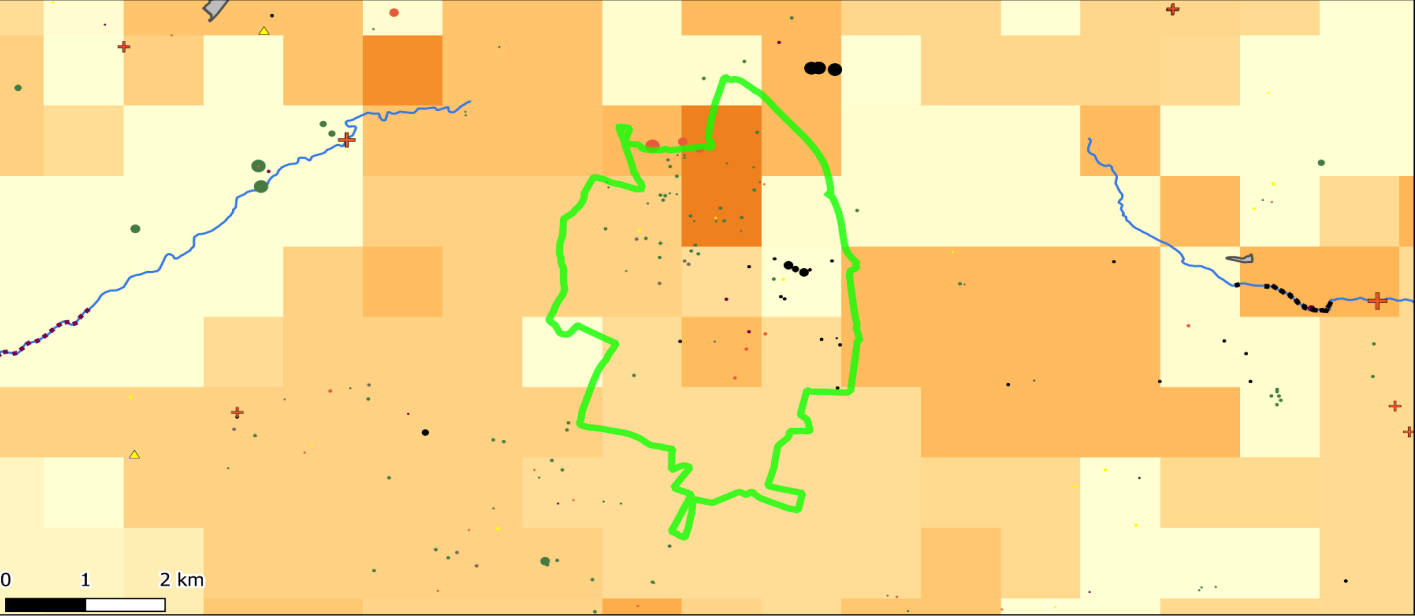
Zona 3. Sur de Loranca

LOCALIZACIÓN



Código europeo ES30_ZONA3
Tipo ZP Zona vulnerable
Fecha de alta 25/04/2020
Fecha de revisión 31/12/2020
Admin. responsable Comunidad de Madrid
Área 15,15 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



ES030_ZVULES30_ZONA3

Zona 3. Sur de Loranca

REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.011	Madrid: Guadarrama-Manzanares	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.011	Madrid: Guadarrama-Manzanares	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario

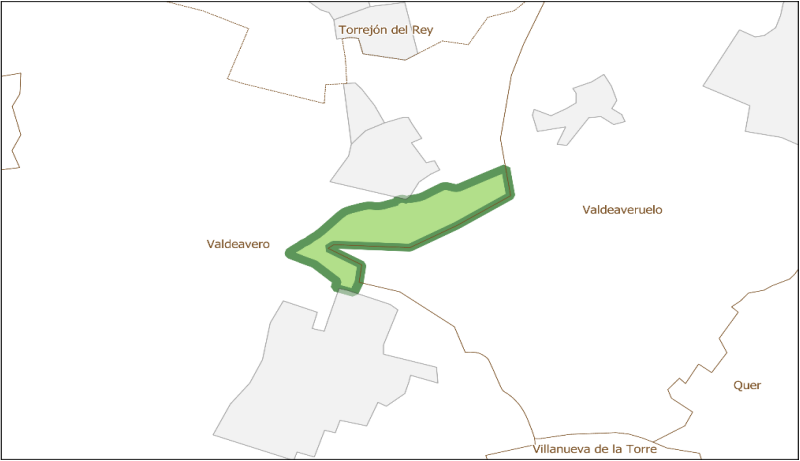
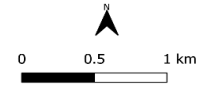
MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
28058	Fuenlabrada	Madrid
28073	Humanes de Madrid	Madrid
28089	Moraleja de Enmedio	Madrid

LOCALIZACIÓN

Leyenda

- Zona protegida
- Núcleos de población
- Municipios



Código europeo ES30_ZONA4

Tipo ZP Zona vulnerable

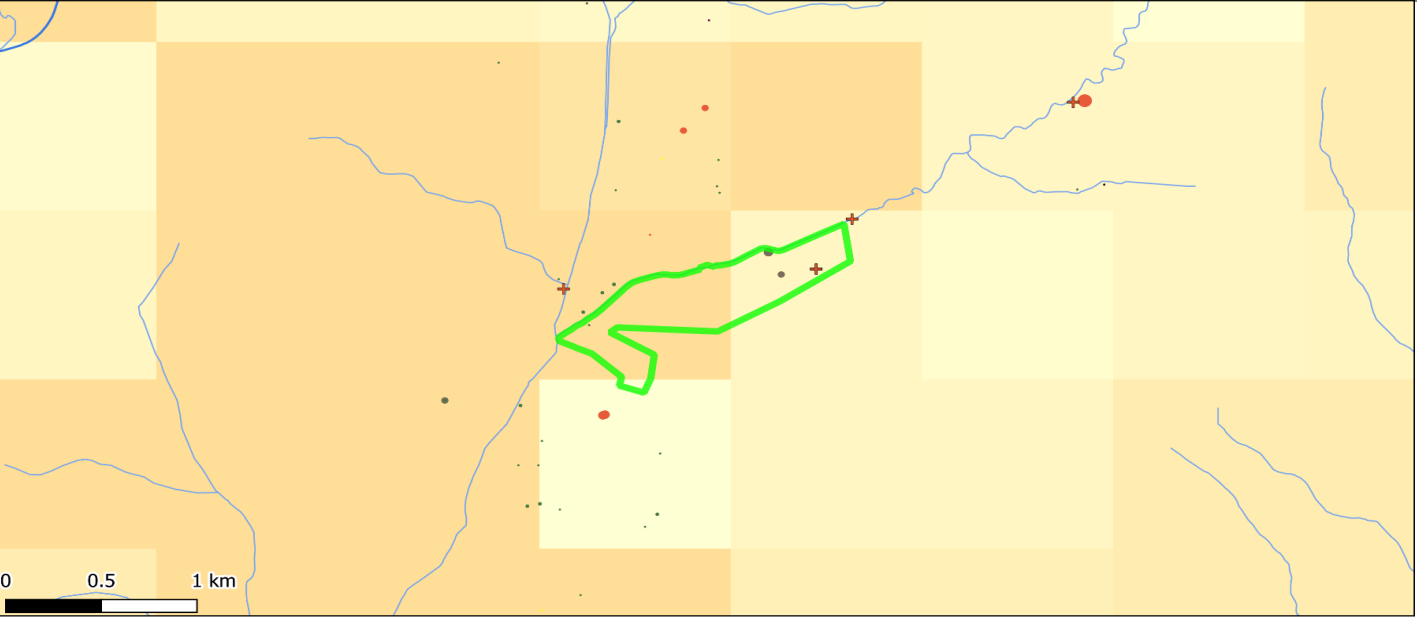
Fecha de alta 25/04/2020

Fecha de revisión 31/12/2020

Admin. responsable Comunidad de Madrid

Área 0,49 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



Leyenda

- | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">Masa superficialRed hidrográficaZona protegidaVertedero | <p>Extracciones</p> <p>Volumen (m³/año)</p> <ul style="list-style-type: none">0 - 10001000 - 70007000 - 2500025000 - 100000> 100000 | <p>Uso principal</p> <ul style="list-style-type: none">AbastecimientoRiegoGanaderíaIndustrialRecreativoAcuiculturaHidroeléctricoOtros usos | <p>Vertidos</p> <p>Urbanos (DBO5 Tn/año)</p> <ul style="list-style-type: none">0 - 5050 - 150150 - 500500 - 10001000 - 2500 | <p>Industriales. Tipo</p> <ul style="list-style-type: none">Industrial con sustancias peligrosasPiscifactoríaRefrigeraciónResto industrial | <p>Alteraciones hidromorfológicas</p> <p>Longitudinales</p> <ul style="list-style-type: none">AgriculturaProtección a inundacionesDesconocidasOtras | <p>Transversales</p> <ul style="list-style-type: none">AbastecimientoRiegoIndustrialRecreativoHidroeléctricoNavegaciónProtección a inundacionesOtras | <p>Exceso N (kgN/ha)</p> <ul style="list-style-type: none">0 - 55 - 2525 - 5050 - 7575 - 100100 - 150 |
|--|---|--|--|--|---|--|---|

REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.006	Guadalajara	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.006	Guadalajara	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario

MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
28156	Valdeavero	Madrid

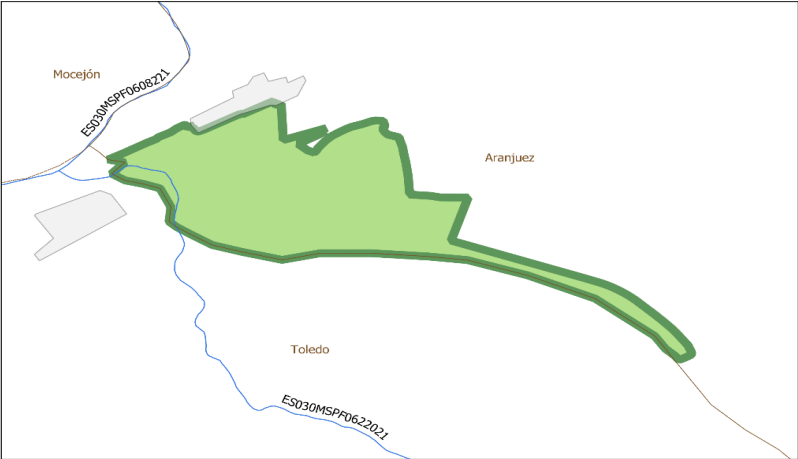
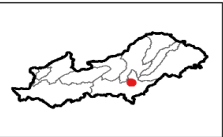
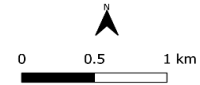
ES030_ZVULES30_ZONA5

Zona 5. Bajo Algodor

LOCALIZACIÓN

Leyenda

- Masa superficial
- Zona protegida
- Núcleos de población
- Municipios



Código europeo ES30_ZONA5

Tipo ZP Zona vulnerable

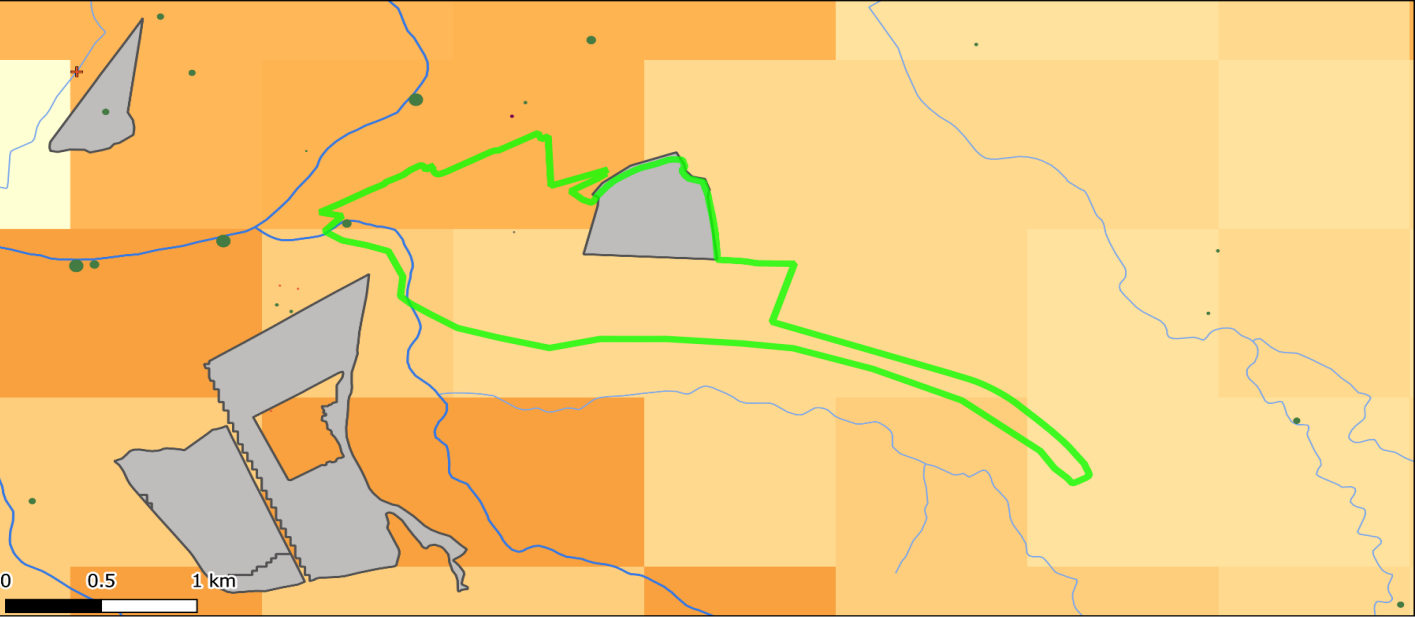
Fecha de alta 25/04/2020

Fecha de revisión 31/12/2020

Admin. responsable Comunidad de Madrid

Área 2,14 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



Leyenda

- Masa superficial
 - Red hidrográfica
 - Zona protegida
 - Vertedero
- Extracciones

Volumen (m³/año)

 - 0 - 1000
 - 1000 - 7000
 - 7000 - 25000
 - 25000 - 100000
 - > 100000
- Uso principal

 - Abastecimiento
 - Riego
 - Ganadería
 - Industrial
 - Recreativo
 - Acuicultura
 - Hidroeléctrico
 - Otros usos
- Vertidos

Urbanos (DBO5 TnAño)

 - 0 - 50
 - 50 - 150
 - 150 - 500
 - 500 - 1000
 - 1000 - 2500
- Industriales. Tipo

 - Industrial con sustancias peligrosas
 - Piscifactoría
 - Refrigeración
 - Resto industrial
- Alteraciones hidromorfológicas

Longitudinales

 - Agricultura
 - Protección a inundaciones
 - Desconocidas
 - Otras
- Transversales

 - Abastecimiento
 - Riego
 - Industrial
 - Recreativo
 - Hidroeléctrico
 - Navegación
 - Protección a inundaciones
 - Otras
- Exceso N (kgN/ha)

 - 0 - 5
 - 5 - 25
 - 25 - 50
 - 50 - 75
 - 75 - 100
 - 100 - 150

ES030_ZVULES30_ZONA5

Zona 5. Bajo Algodor

REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.017	Aluvial del Tajo: Aranjuez-Toledo	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.017	Aluvial del Tajo: Aranjuez-Toledo	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0622021	Río Algodor desde Embalse de El Castro hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	No: se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
28013	Aranjuez	Madrid

ES030_ZVULES41_ZONA13

Almazán (ZV-AL)

LOCALIZACIÓN



Código europeo ES41_ZONA13

Tipo ZP Zona vulnerable

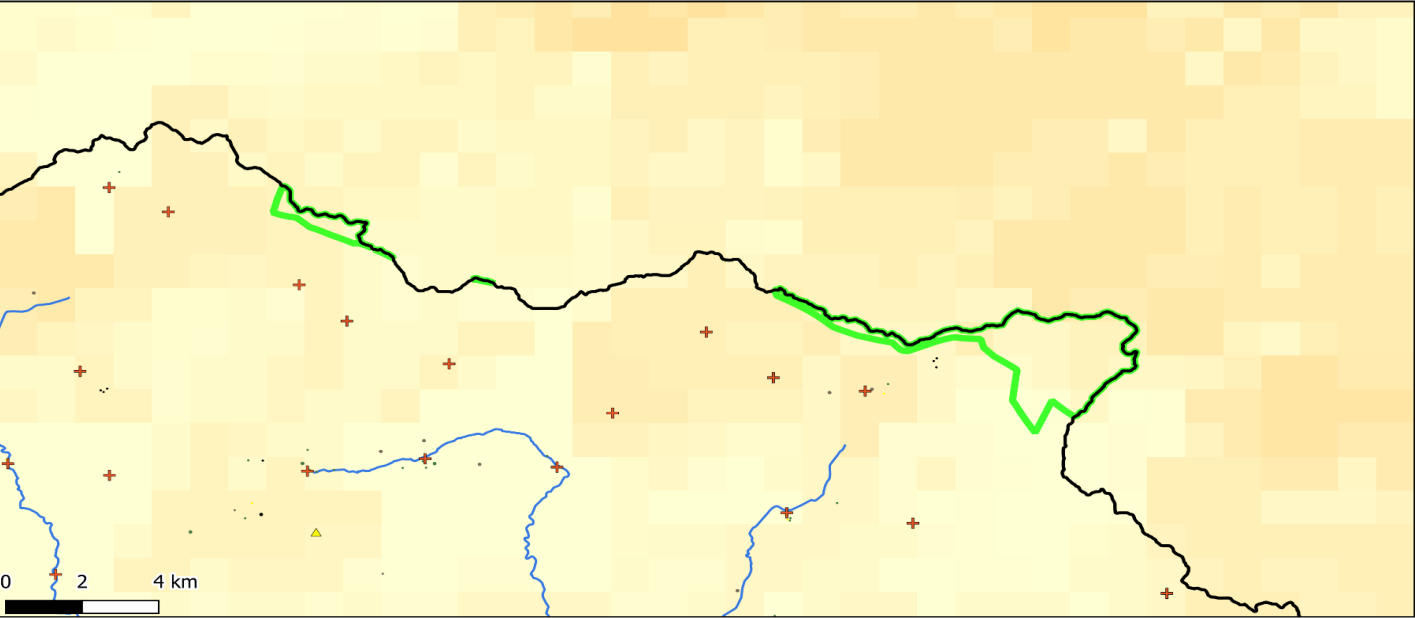
Fecha de alta 30/06/2020

Fecha de revisión 31/12/2020

Admin. responsable Comunidad Autónoma de Castilla y León

Área 818,49 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



Leyenda



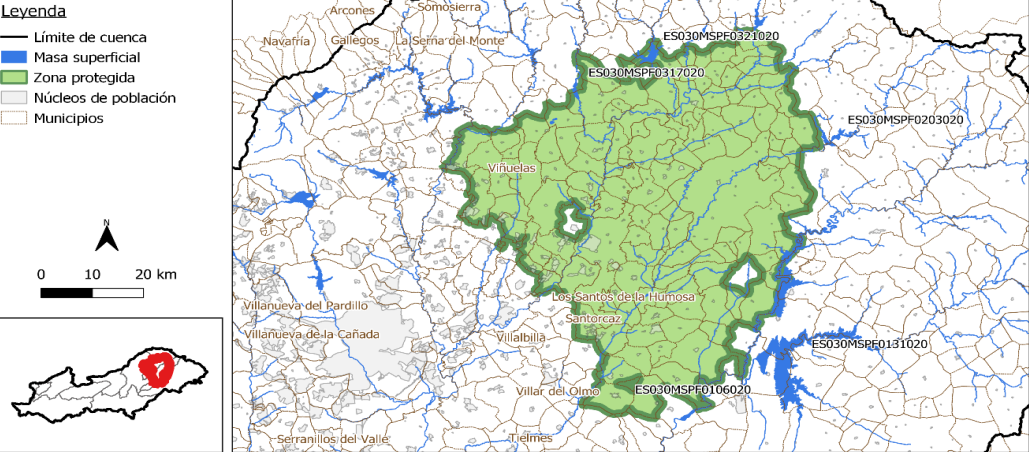
REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.002	Sigüenza-Maranchón	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.002	Sigüenza-Maranchón	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario

MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
42031	Barcones	Soria
42023	Alpanseque	Soria
42029	Baraona	Soria

LOCALIZACIÓN



Código europeo ES42_3

Tipo ZP Zona vulnerable

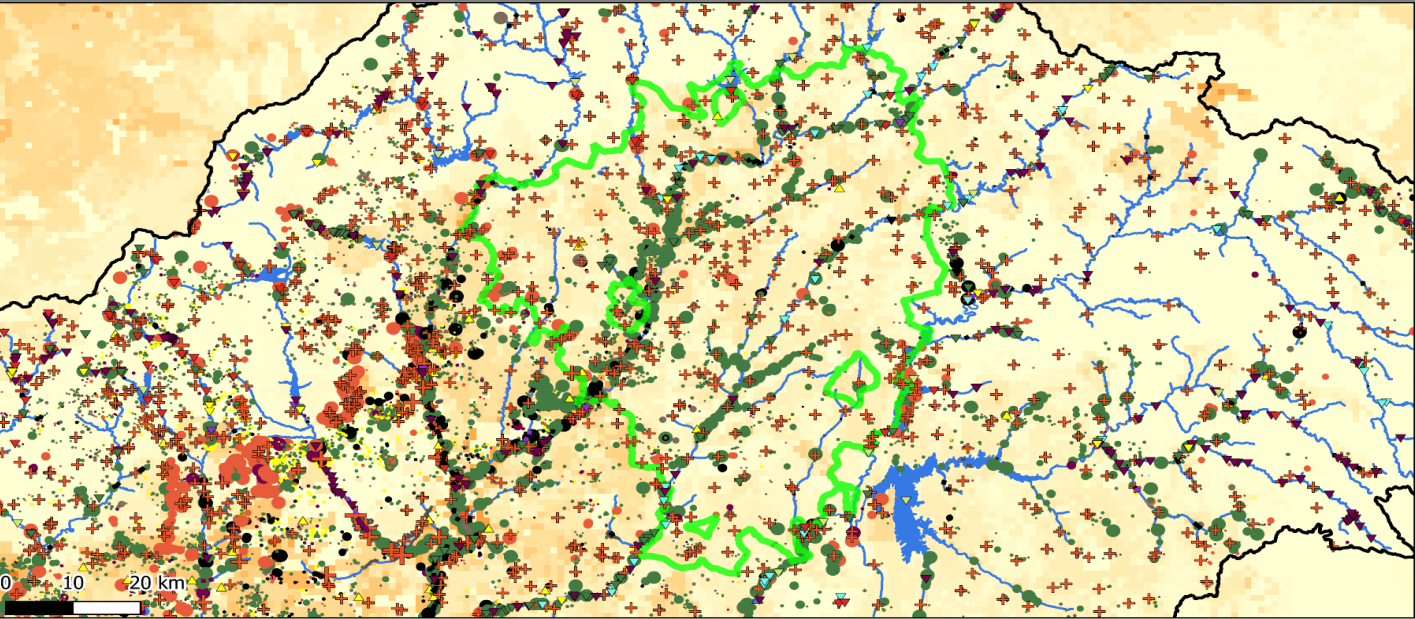
Fecha de alta 26/02/2003

Fecha de revisión 31/12/2020

Admin. responsable Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha

Área 3.717,23 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSPF0318220	Embalse Pozo de Los Ramos	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0320011	Río Bormova desde Embalse de Alcorlo hasta Río Henares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0321020	Embalse de Alcorlo	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0323011	Río Cañamares desde Embalse de Palmaces hasta Río Henares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0326110	Río Dulce hasta Río Henares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0327021	Río Salado desde Embalse de El Atance hasta Río Henares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0330010	Arroyo Sauco hasta Río Salado	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0330040	Laguna Grande y Laguna Chica	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0422021	Río Jarama desde Río Lozoya hasta Río Guadalix	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0423021	Río Jarama desde Arroyo del Madroñal hasta Río Lozoya	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0443021	Río Lozoya desde Embalse de El Atazar hasta Río Jarama	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.003	Tajuña-Montes Universales	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.003	Tajuña-Montes Universales	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.004	Torrelaguna	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.004	Torrelaguna	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.005	Jadraque	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.005	Jadraque	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.006	Guadalajara	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.006	Guadalajara	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.008	La Alcarria	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.008	La Alcarria	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.013	Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes-Aranjuez	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.013	Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes-Aranjuez	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario

ES030_ZVULES42_3

Alcarria-Guadalajara

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.014	Entrepeñas	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.014	Entrepeñas	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.024	Aluvial del Jarama: Guadalajara-Madrid	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.024	Aluvial del Jarama: Guadalajara-Madrid	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0106020	Embalse de Almoguera	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0108020	Embalse de Zorita	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0109020	Embalse de Bolarque	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0110020	Embalse de Entrepeñas	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0118010	Arroyo de la Vega hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0121110	Arroyo de la Vega	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0201210	Río Tajuña desde Río Ugría hasta Arroyo Juncal	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0202011	Río Tajuña desde Embalse de la Tajera hasta Río Ugría	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0205010	Río Ugría hasta Río Tajuña	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0206010	Arroyo de San Andrés hasta Río Tajuña	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0302010	Río Henares desde Arroyo del Sotillo hasta Arroyo de Torote	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0303010	Río Henares desde Río Badiel hasta Arroyo del Sotillo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0304010	Río Henares desde Canal del Henares hasta Río Badiel	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0305010	Río Henares desde río Sorbe a Arroyo Valmatón	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0306010	Río Henares desde Río Bornova hasta Río Sorbe	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0307010	Río Henares desde Río Cañamares hasta Río Bornova	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0308010	Río Henares desde Río Dulce hasta Río Cañamares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0309021	Río Henares desde Río Salado hasta Río Dulce	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0310010	Río Henares hasta confluencia con Río Salado	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0311010	Arroyo de Torote hasta Río Henares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	No: se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0313010	Arroyo de las Dueñas hasta Río Henares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0314010	Arroyo de Majanar hasta Río Henares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0315010	Río Badiel hasta Río Henares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0316011	Río Sorbe desde Embalse de Beleña hasta Río Henares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0317020	Embalse de Beleña	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0318110	Río Sorbe desde Embalse Pozo de los Ramos hasta Embalse de Beleña	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

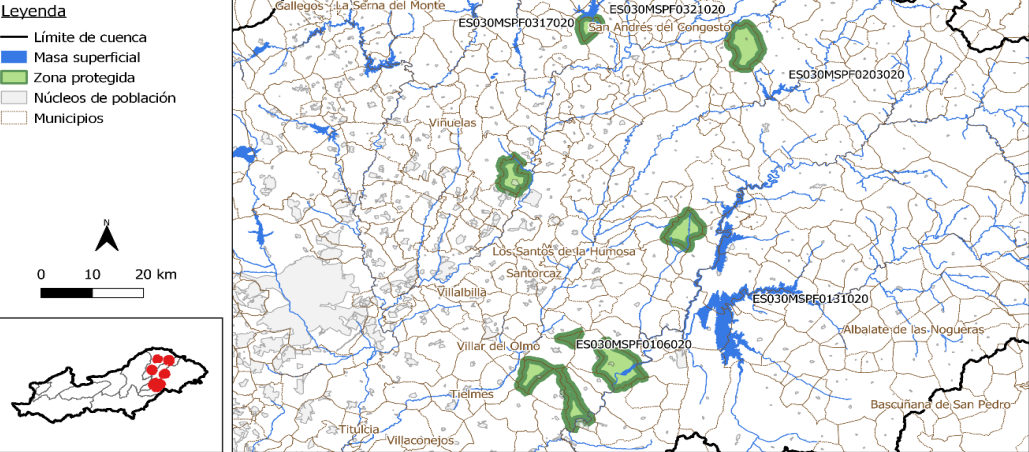
MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
19133	Heras de Ayuso	Guadalajara
19005	Alarilla	Guadalajara
19120	Fuentalahiguera de Albatages	Guadalajara
19024	Alovera	Guadalajara
19070	Casa de Uceda	Guadalajara
19037	Arbancón	Guadalajara
19058	Cabanillas del Campo	Guadalajara
19071	El Casar	Guadalajara
19088	Ciruelas	Guadalajara
19102	El Cubillo de Uceda	Guadalajara
19117	Fontanar	Guadalajara
19119	Fuencemillán	Guadalajara
19126	Galápagos	Guadalajara
19151	Humanes	Guadalajara
19166	Málaga del Fresno	Guadalajara
19167	Malaguilla	Guadalajara
19173	Matarrubia	Guadalajara
19189	Mohemando	Guadalajara
19193	Montarrón	Guadalajara
19228	Puebla de Beleña	Guadalajara
19230	Quer	Guadalajara
19239	Robledillo de Mohemando	Guadalajara
19046	Azuqueca de Henares	Guadalajara
19105	Chiloeches	Guadalajara
19314	Viana de Jadraque	Guadalajara
19318	Villanueva de Argecilla	Guadalajara
19322	Villaseca de Henares	Guadalajara
19075	Castejón de Henares	Guadalajara
19172	Masegoso de Tajuña	Guadalajara
19018	Alhóndiga	Guadalajara
19020	Almadrones	Guadalajara
19066	Cañizar	Guadalajara
19015	Aldeanueva de Guadalajara	Guadalajara
19168	Mandayona	Guadalajara
19004	Alaminos	Guadalajara
19007	Albares	Guadalajara
19121	FuenteIencina	Guadalajara
19023	Alocén	Guadalajara
19124	FuenteNovilla	Guadalajara
19123	FuenteIviejo	Guadalajara
19269	La Toba	Guadalajara

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
19047	Baides	Guadalajara
19155	Irueste	Guadalajara
19187	Miralrío	Guadalajara
19186	Mirabueno	Guadalajara
19036	Aranzueque	Guadalajara
19039	Argecilla	Guadalajara
19200	El Olivar	Guadalajara
19041	Armuña de Tajuña	Guadalajara
19082	Centenera	Guadalajara
19043	Atanzón	Guadalajara
19045	Auñón	Guadalajara
19053	Brihuega	Guadalajara
19054	Budia	Guadalajara
19055	Bujalaro	Guadalajara
19074	Caspueñas	Guadalajara
19073	Casas de San Galindo	Guadalajara
19081	Cendejas de la Torre	Guadalajara
19080	Cendejas de Enmedio	Guadalajara
19091	Cogollor	Guadalajara
19092	Cogolludo	Guadalajara
19098	Copernal	Guadalajara
19108	Durón	Guadalajara
19111	Escariche	Guadalajara
19112	Escopete	Guadalajara
19113	Espinosa de Henares	Guadalajara
19125	Gajanejos	Guadalajara
19130	Guadalajara	Guadalajara
19132	Henche	Guadalajara
19143	Horche	Guadalajara
19138	Hita	Guadalajara
19142	Hontoba	Guadalajara
19154	Las Inviernas	Guadalajara
19147	Huércemes del Cerro	Guadalajara
19150	Hueva	Guadalajara
19157	Jirueque	Guadalajara
19156	Jadraque	Guadalajara
19159	Ledanca	Guadalajara
19161	Lupiana	Guadalajara
19174	Matillas	Guadalajara
19177	Medranda	Guadalajara
19179	Membrillera	Guadalajara
19194	Moratilla de los Meleros	Guadalajara
19196	Muduex	Guadalajara

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
19198	Negredo	Guadalajara
19215	Peñalver	Guadalajara
19218	Pinilla de Jadraque	Guadalajara
19224	Pozo de Almoguera	Guadalajara
19233	Renera	Guadalajara
19242	Romanones	Guadalajara
19249	San Andrés del Rey	Guadalajara
19258	Solanillos del Extremo	Guadalajara
19266	Tendilla	Guadalajara
19274	Torija	Guadalajara
19281	Torremocha de Jadraque	Guadalajara
19290	Trijueque	Guadalajara
19296	Utande	Guadalajara
19299	Valdeavellano	Guadalajara
19298	Valdearenas	Guadalajara
19306	Valderrebollo	Guadalajara
19301	Valdeconcha	Guadalajara
19302	Valdegrudas	Guadalajara
19308	Valfermoso de Tajuña	Guadalajara
19263	Taragudo	Guadalajara
19280	Torrejón del Rey	Guadalajara
19293	Uceda	Guadalajara
19286	Tórtola de Henares	Guadalajara
19300	Valdeavuelo	Guadalajara
19304	Valdenúño Fernández	Guadalajara
19192	Mondéjar	Guadalajara
19160	Loranca de Tajuña	Guadalajara
19220	Pioz	Guadalajara
19225	Pozo de Guadalajara	Guadalajara
19297	Valdarachas	Guadalajara
19319	Villanueva de la Torre	Guadalajara
19326	Yebes	Guadalajara
19329	Yélagos de Abajo	Guadalajara
19330	Yélagos de Arriba	Guadalajara
19331	Yunquera de Henares	Guadalajara
19279	Torre del Burgo	Guadalajara
19050	Barriopedro	Guadalajara
19327	Yebra	Guadalajara
19212	Pastrana	Guadalajara
19323	Villaseca de Uceda	Guadalajara
19325	Viñuelas	Guadalajara

LOCALIZACIÓN



Código europeo ES42_3A

Tipo ZP Zona vulnerable

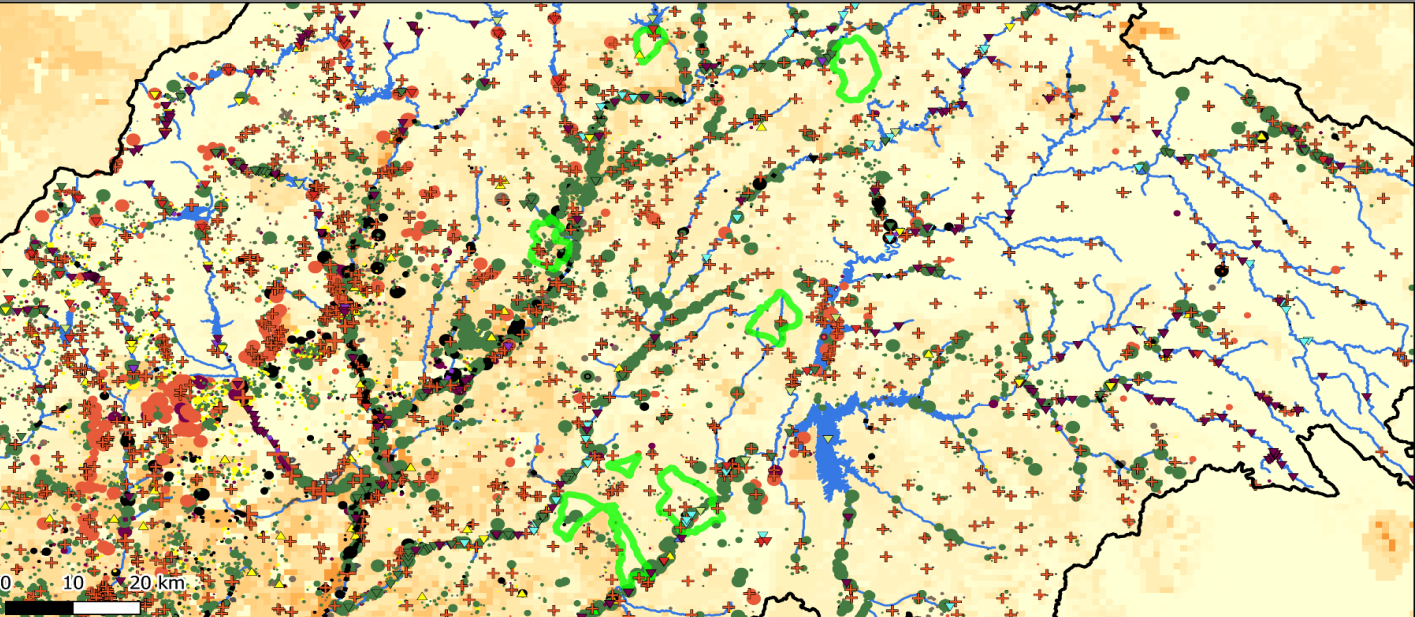
Fecha de alta 15/04/2011

Fecha de revisión 31/12/2020

Admin. responsable Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha

Área 247,62 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.003	Tajuña-Montes Universales	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.003	Tajuña-Montes Universales	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.005	Jadraque	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.005	Jadraque	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.006	Guadalajara	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.006	Guadalajara	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.008	La Alcarria	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.008	La Alcarria	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.013	Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes-Aranjuez	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario

ES030_ZVULES42_3A

Alcarria-Guadalajara_1ªAmpliación

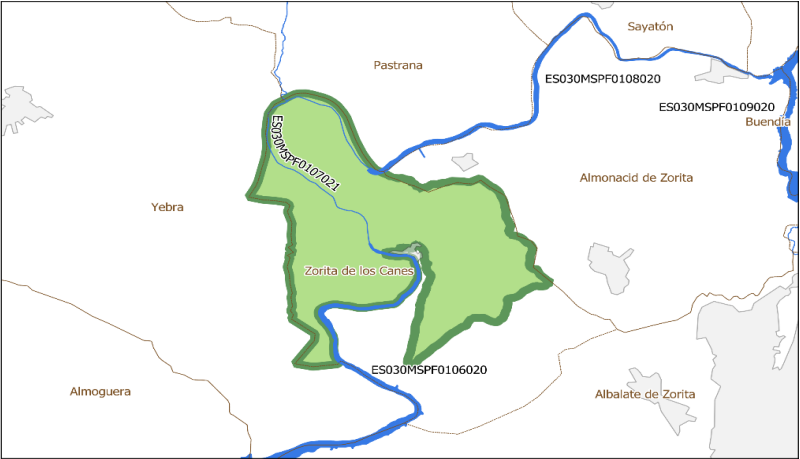
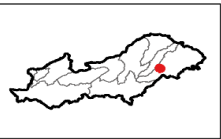
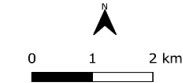
Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.013	Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes-Aranjuez	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0103021	Río Tajo desde Embalse de Estremera hasta Arroyo del Álamo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0105021	Río Tajo desde Embalse de Almoguera hasta Embalse de Estremera	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0106020	Embalse de Almoguera	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0118010	Arroyo de la Vega hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0313010	Arroyo de las Dueñas hasta Río Henares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0320011	Río Bornova desde Embalse de Alcorlo hasta Río Henares	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
19171	Marchamalo	Guadalajara
19051	Berninches	Guadalajara
19017	Algora	Guadalajara
19248	San Andrés del Congosto	Guadalajara
19021	Almoguera	Guadalajara

LOCALIZACIÓN

- Leyenda
- Masa superficial
 - Zona protegida
 - Núcleos de población
 - Municipios



Código europeo ES42_3B

Tipo ZP Zona vulnerable

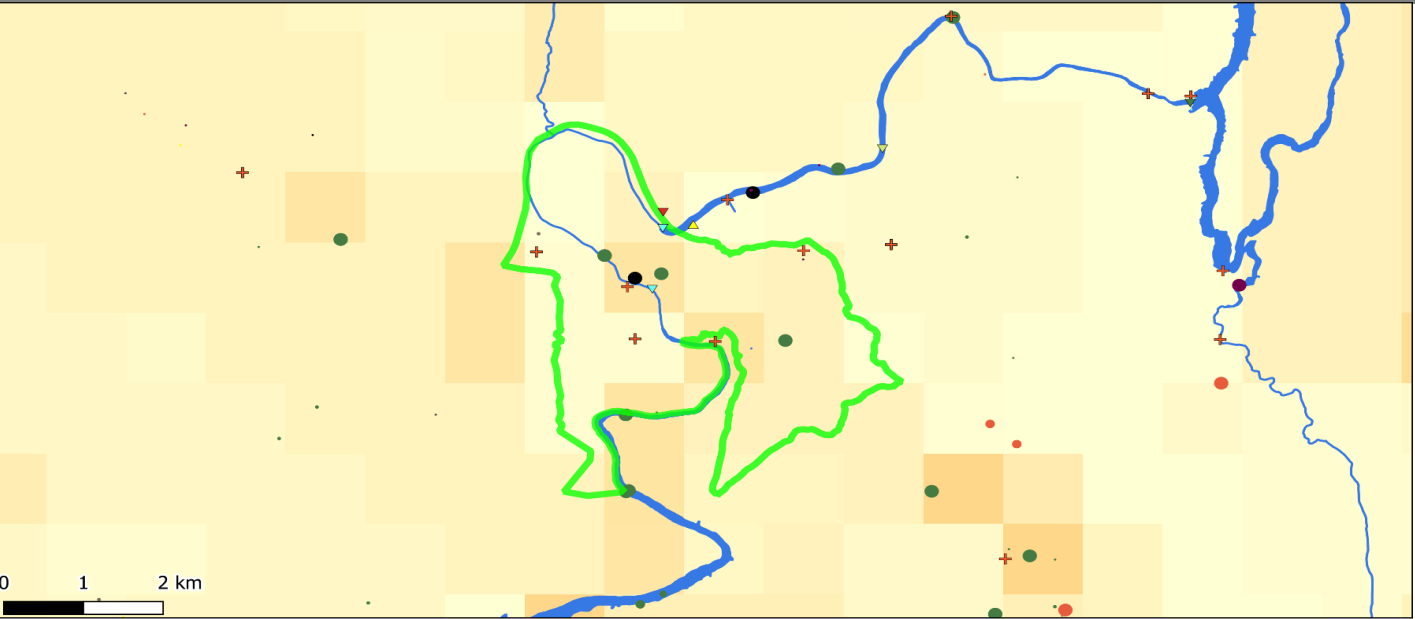
Fecha de alta 02/10/2020

Fecha de revisión 31/12/2020

Admin. responsable Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha

Área 12,69 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



Leyenda

- | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">Masa superficialZona protegidaVertedero | <p>Extracciones</p> <p>Volumen (m³/año)</p> <ul style="list-style-type: none">0 - 10001000 - 70007000 - 2500025000 - 100000> 100000 | <p>Uso principal</p> <ul style="list-style-type: none">AbastecimientoRiegoGanaderíaIndustrialRecreativoAcuiculturaHidroeléctricoOtros usos | <p>Vertidos</p> <p>Urbanos (DBO5 Tn/año)</p> <ul style="list-style-type: none">0 - 5050 - 150150 - 500500 - 10001000 - 2500 | <p>Industriales. Tipo</p> <ul style="list-style-type: none">Industrial con sustancias peligrosasPiscifactoríaRefrigeraciónResto industrial | <p>Alteraciones hidromorfológicas</p> <p>Longitudinales</p> <ul style="list-style-type: none">AgriculturaProtección a inundacionesDesconocidasOtras | <p>Transversales</p> <ul style="list-style-type: none">AbastecimientoRiegoIndustrialRecreativoHidroeléctricoNavegaciónProtección a InundacionesOtras | <p>Exceso N (kgN/ha)</p> <ul style="list-style-type: none">0 - 55 - 2525 - 5050 - 7575 - 100100 - 150 |
|---|---|--|--|--|---|--|---|

REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.013	Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes-Aranjuez	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.013	Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes-Aranjuez	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0107021	Rio Tajo desde Embalse Zorita hasta Embalse de Almoguera	Rios: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
19335	Zorita de los Canes	Guadalajara

LOCALIZACIÓN



Código europeo ES42_4

Tipo ZP Zona vulnerable

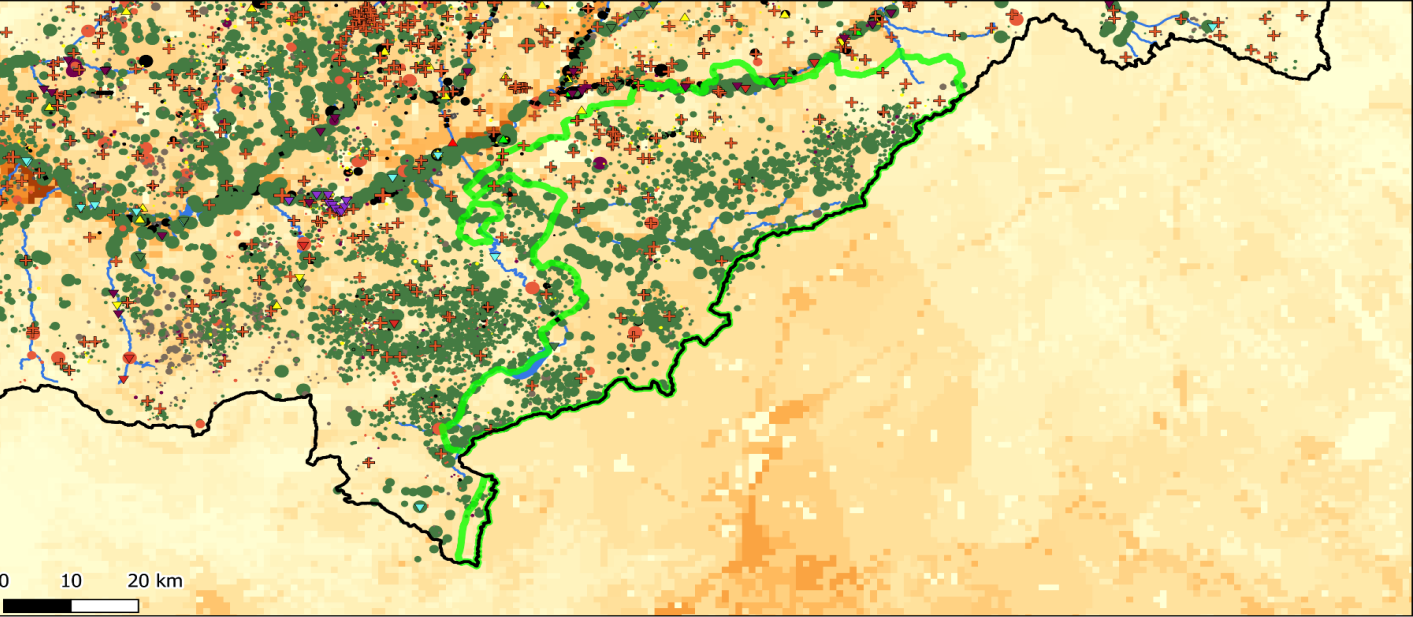
Fecha de alta 26/02/2003

Fecha de revisión 31/12/2020

Admin. responsable Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha

Área 5.126,28 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSPF0624021	Río Algodor desde Embalse de Finisterre hasta Embalse de El Castro	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.013	Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes-Aranjuez	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.013	Aluvial del Tajo: Zorita de los Canes-Aranjuez	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.017	Aluvial del Tajo: Aranjuez-Toledo	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.017	Aluvial del Tajo: Aranjuez-Toledo	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.018	Ocaña	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.018	Ocaña	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.025	Algodor	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.025	Algodor	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.026	Sonseca	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.026	Sonseca	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0102021	Río Tajo desde Real Acequia del Tajo hasta Azud del Embocador	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0103021	Río Tajo desde Embalse de Estremera hasta Arroyo del Álamo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0116010	Arroyo Salado hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0622021	Río Algodor desde Embalse de El Castro hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	No: se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0625020	Embalse de Finisterre	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	No: el estado de la masa de agua superficial es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0626010	Río Algodor desde Arroyo Bracea hasta Embalse de Finisterre	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0627110	Arroyo de Martín Román desde los Saladares de Villasequilla hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0627210	Arroyo de Martín Román hasta Arroyo de la Madre	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA

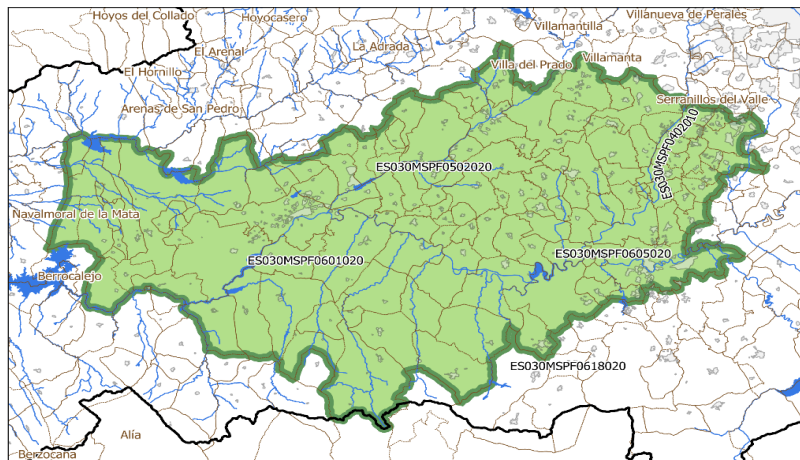
Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
45053	Consuegra	Toledo
45166	Tembleque	Toledo
45177	Urda	Toledo
45027	Cabezamesada	Toledo
45026	Cabañas de Yepes	Toledo
45059	Dosbarrios	Toledo
45071	La Guardia	Toledo
45078	Huerta de Valdecarábanos	Toledo
45175	Turleque	Toledo
45087	Madridejos	Toledo
45202	Yepes	Toledo
16032	Belinchón	Cuenca
16086	Fuente de Pedro Naharro	Cuenca
16106	Horcajo de Santiago	Cuenca

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
16203	Tarancón	Cuenca
45054	Corral de Almaguer	Toledo
45084	Lillo	Toledo
45149	El Romeral	Toledo
45185	Villacañas	Toledo
45198	Villatobas	Toledo
45156	Santa Cruz de la Zarza	Toledo
16279	Zarza de Tajo	Cuenca
45050	Ciruelos	Toledo
45121	Ocaña	Toledo
45123	Ontígola	Toledo
45115	Noblejas	Toledo
45195	Villarrubia de Santiago	Toledo

LOCALIZACIÓN

Leyenda

- Límite de cuenca
- Masa superficial
- Zona protegida
- Núcleos de población
- Municipios



Código europeo ES42_5

Tipo ZP Zona vulnerable

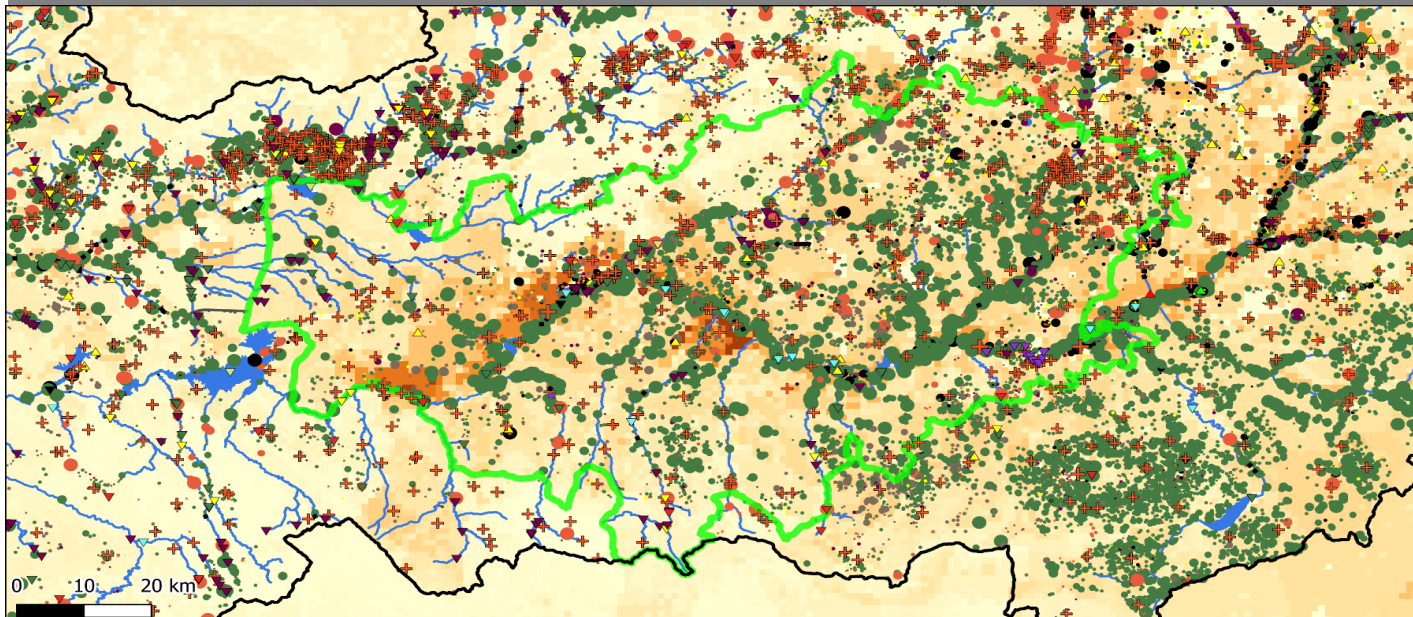
Fecha de alta 26/02/2003

Fecha de revisión 31/12/2020

Admin. responsable Comunidad Autónoma de
Castilla - La Mancha

Área 6.677,93 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



Leyenda

- | <div> <div></div> <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> </div> <div> <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> </div> | Extracciones | Uso principal | Vertidos | Industriales. Tipo | Alteraciones hidromorfológicas | Transversales | Exceso N (kgN/ha) |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> | | | | | | | |

REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.015	Talavera	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.015	Talavera	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.016	Aluvial del Tajo: Toledo-Montearagón	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.016	Aluvial del Tajo: Toledo-Montearagón	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	No: se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.017	Aluvial del Tajo: Aranjuez-Toledo	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.017	Aluvial del Tajo: Aranjuez-Toledo	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.022	Tiétar	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.022	Tiétar	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.025	Algodor	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.025	Algodor	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0401010	Río Guadarrama desde Bargas hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	No: se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0401110	Arroyo de Vallehermoso	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0402010	Río Guadarrama desde Río Aulencia hasta Bargas	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0406010	Arroyo de Renales hasta Río Guadarrama	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0501021	Río Alberche desde Embalse de Cazalegas hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0502020	Embalse de Cazalegas	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0503021	Río Alberche desde Arroyo Grande hasta Embalse de Cazalegas	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0504021	Río Alberche desde Arroyo de la Parra hasta Arroyo Grande	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0505021	Río Alberche desde Río Perales hasta Arroyo de la Parra	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0515010	Arroyo de Marigarcía hasta Río Alberche	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0516010	Arroyo Grande hasta Río Alberche	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0517010	Arroyo de la Parra hasta Río Alberche	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0601020	Embalse de Azután	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	No: el estado de la masa de agua superficial es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSPF0602021	Río Tajo desde Río Alberche hasta la cola del Embalse de Azután	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	No: se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0603021	Río Tajo en la confluencia con el Río Alberche	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	No: se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0604021	Río Tajo aguas abajo del Embalse de Castrejón	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	No: se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0605020	Embalse de Castrejón	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	No: el estado de la masa de agua superficial es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0606021	Río Tajo desde Río Guadarrama hasta Embalse de Castrejón	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0607021	Río Tajo en Toledo hasta Río Guadarrama	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0608110	Arroyo de Guazalete	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0608221	Río Tajo desde confluencia con Arroyo de Guatlén hasta Toledo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0609110	Río Uso desde Embalse Arroyo de San Vicente hasta Embalse de Azután	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSPF0610111	Río Gévalo desde Embalse de La Grajera hasta Embalse de Azután	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0610220	Embalse de La Grajera	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0610311	Río Gévalo desde Embalse del Río Gévalo hasta Embalse de La Grajera	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0611020	Embalse de El Gévalo	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0612010	Río Gévalo hasta Embalse de El Gévalo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0613010	Arroyo Sangrera y río Fresnedoso hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0614010	Río Pusa desde Embalse de Pusa	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0614120	Embalse de Pusa	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0615110	Río Pusa hasta Embalse de Pusa	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSPF0615210	Arroyo Cabrera hasta Río Pusa	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0616010	Río Cedena hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0617011	Arroyo del Torcón desde Embalse de El Torcón hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0618020	Embalse de El Torcón	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	No: el estado de la masa de agua superficial es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0619010	Arroyo de las Cuevas hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	No: se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0620021	Arroyo de Guajaraz desde Embalse del Guajaraz hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	No: se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0621020	Embalse de El Guajaraz	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	No: el estado de la masa de agua superficial es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0622021	Río Algodor desde Embalse de El Castro hasta Río Tajo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	No: se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0628021	Arroyo de Guatén y Arroyo de Gansarinos	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSPF0629031	Canal de Castrejón	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0630030	Embalse de La Portiña	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0632010	Arroyo Barcience hasta Embalse de Castrejón	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	No: se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0703021	Río Tiétar desde Embalse de Rosarito hasta Arroyo Santa María	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0704020	Embalse de Rosarito	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	No: el estado de la masa de agua superficial es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0705010	Río Tiétar desde Río Guadyerbas hasta Embalse de Rosarito	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0717010	Arroyo de Santa María y afluentes hasta Arroyo de Fresnedoso	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0718110	Arroyo de Fresnedoso hasta Arroyo de Santa María	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0718210	Cabecera del Arroyo de Fresnedoso	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0723110	Arroyo de Alcañizo y otros hasta Río Tiétar	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSPF0723210	Arroyo Viejo de Alcañizo desde nacimiento hasta Arroyo Alcañizo	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0723320	Embalse Velada - Los Huertos	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	Si: el estado de la masa de agua superficial no es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0728011	Río Guadyerbas desde Embalse de Navalcán hasta Río Tiétar	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0729020	Embalse de Navalcán	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	No: el estado de la masa de agua superficial es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF0730110	Río Guadyerbas desde el Arroyo Riolobos hasta Embalse de Navalcán	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0730210	Río Guadyerbas desde Embalse Manantial de Los Pradillos hasta confluencia del Arroyo Riolobos	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF1004020	Embalse de Valdecañas	Lagos: no alcanzar estado trófico catalogado como eutrófico o como hipereutrófico	No: el estado de la masa de agua superficial es catalogada como eutrófico o como hipereutrófico
ES030MSPF1005021	Río Tajo desde Embalse de Azután hasta Embalse de Valdecañas	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA		
Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
45028	Calera y Chozas	Toledo
45029	Caleruela	Toledo
45030	Calzada de Oropesa	Toledo

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
45005	Alcañizo	Toledo
45009	Aldeanueva de Barbarroya	Toledo
45006	Alcaudete de la Jara	Toledo
45020	Belvis de la Jara	Toledo
45072	Las Herencias	Toledo
45125	Oropesa	Toledo
45150	San Bartolomé de las Abiertas	Toledo
45152	San Martín de Pusa	Toledo
45007	Alcolea de Tajo	Toledo
45172	Torrico	Toledo
45179	Valdeverdeja	Toledo
45067	Gálvez	Toledo
45109	Navahermosa	Toledo
45112	Los Navalmorales	Toledo
45146	Retamoso de la Jara	Toledo
45151	San Martín de Montalbán	Toledo
45155	Santa Ana de Pusa	Toledo
45170	Torrecilla de la Jara	Toledo
45194	Villarejo de Montalbán	Toledo
45113	Los Navalucillos	Toledo
45091	Maqueda	Toledo
45168	Toledo	Toledo
45003	Albarreal de Tajo	Toledo
45036	Carmena	Toledo
45016	Argés	Toledo
45024	Burujón	Toledo
45037	El Carpio de Tajo	Toledo
45070	Guadamur	Toledo
45133	Polán	Toledo
45136	La Puebla de Montalbán	Toledo
45089	Malpica de Tajo	Toledo
45062	Escalonilla	Toledo
45073	Herreruela de Oropesa	Toledo
45082	Lagartera	Toledo
45137	La Pueblanueva	Toledo
45165	Talavera de la Reina	Toledo
45040	El Casar de Escalona	Toledo
45045	Cazalegas	Toledo
45015	Arcicóllar	Toledo
45018	Barcience	Toledo
45056	Chozas de Canales	Toledo
45004	Alcabón	Toledo
45035	Cardiel de los Montes	Toledo

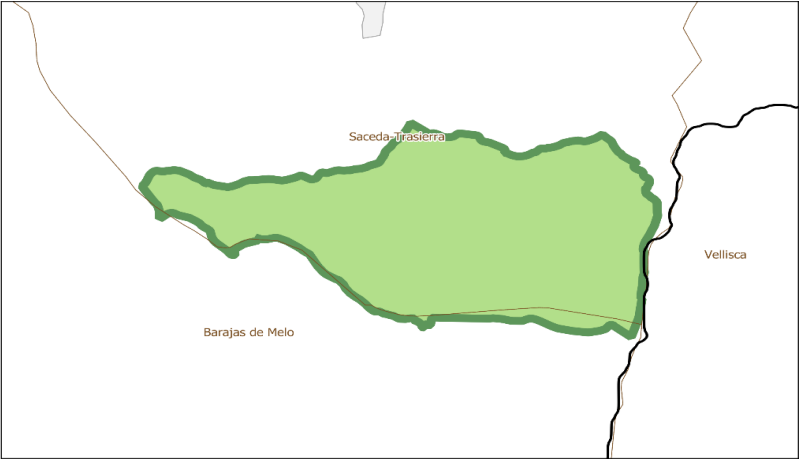
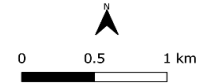
Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
45043	Castillo de Bayuela	Toledo
45104	Montearagón	Toledo
45145	Recas	Toledo
45058	Domingo Pérez	Toledo
45081	Illescas	Toledo
45039	Carriches	Toledo
45019	Bargas	Toledo
45060	Erustes	Toledo
45025	Cabañas de la Sagra	Toledo
45031	Camarena	Toledo
45032	Camarenilla	Toledo
45041	Casarrubios del Monte	Toledo
45046	Cebolla	Toledo
45047	Cedillo del Condado	Toledo
45076	Hormigos	Toledo
45049	Cervera de los Montes	Toledo
45061	Escalona	Toledo
45066	Fuensalida	Toledo
45068	Garciotum	Toledo
45074	Hinojosa de San Vicente	Toledo
45069	Gerindote	Toledo
45077	Huecas	Toledo
45085	Lominchar	Toledo
45080	Illán de Vacas	Toledo
45088	Magán	Toledo
45086	Lucillos	Toledo
45095	La Mata	Toledo
45097	Mejorada	Toledo
45100	Mesegar de Tajo	Toledo
45127	Palomeque	Toledo
45126	Otero	Toledo
45117	Nombela	Toledo
45120	Nuño Gómez	Toledo
45119	Numancia de la Sagra	Toledo
45118	Novés	Toledo
45131	Pelahustán	Toledo
45132	Pepino	Toledo
45134	Portillo de Toledo	Toledo
45143	Quismondo	Toledo
45147	Rielves	Toledo
45160	Segurilla	Toledo
45154	San Román de los Montes	Toledo
45158	Santa Olalla	Toledo

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
45901	Santo Domingo-Caudilla	Toledo
45169	Torralba de Oropesa	Toledo
45176	Ugena	Toledo
45171	La Torre de Esteban Hambrán	Toledo
45184	Las Ventas de San Julián	Toledo
45173	Torrijos	Toledo
45181	Velada	Toledo
45183	Las Ventas de Retamosa	Toledo
45188	Villaluenga de la Sagra	Toledo
45189	Villamiel de Toledo	Toledo
45203	Yuncler	Toledo
45204	Yuncillos	Toledo
45205	Yuncos	Toledo
45199	El Viso de San Juan	Toledo
45122	Olías del Rey	Toledo
45157	Santa Cruz del Retamar	Toledo
45048	Los Cerralbos	Toledo
45008	Aldea en Cabo	Toledo
45013	Almorox	Toledo
45038	Carranque	Toledo
45099	Méntrida	Toledo
45129	Paredes de Escalona	Toledo
45180	Valmojado	Toledo

LOCALIZACIÓN

Leyenda

- Límite de cuenca
- Zona protegida
- Núcleos de población
- Municipios



Código europeo ES42_8

Tipo ZP Zona vulnerable

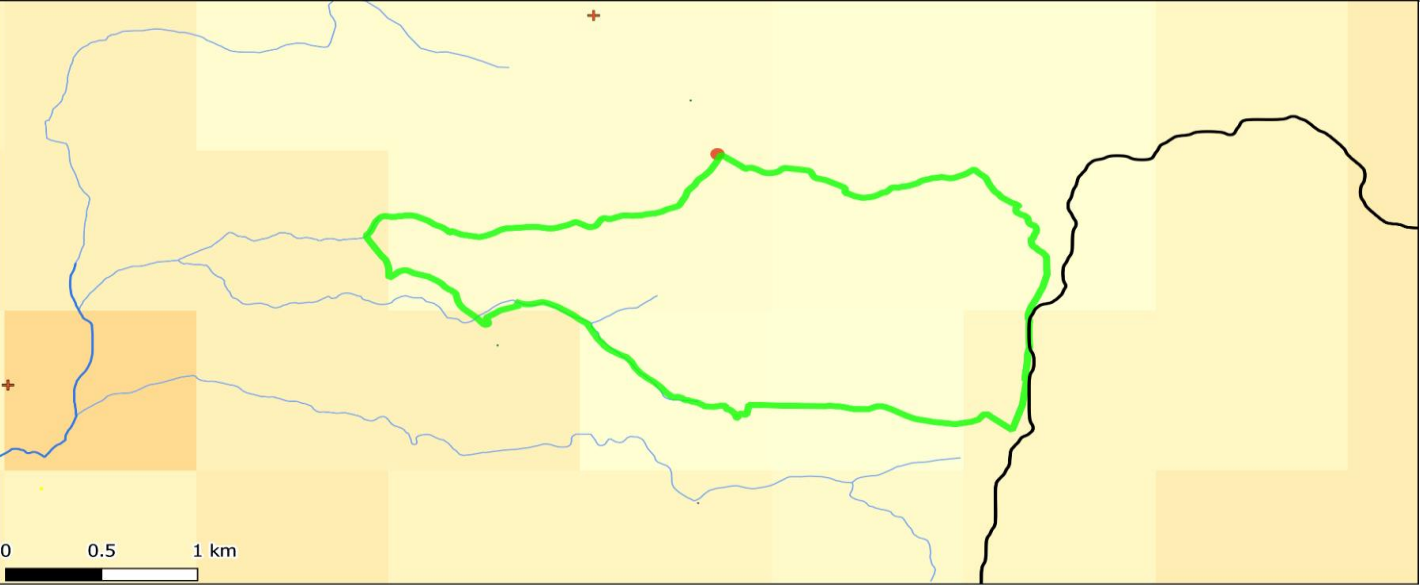
Fecha de alta 02/10/2020

Fecha de revisión 31/12/2020

Admin. responsable Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha

Área 266,42 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



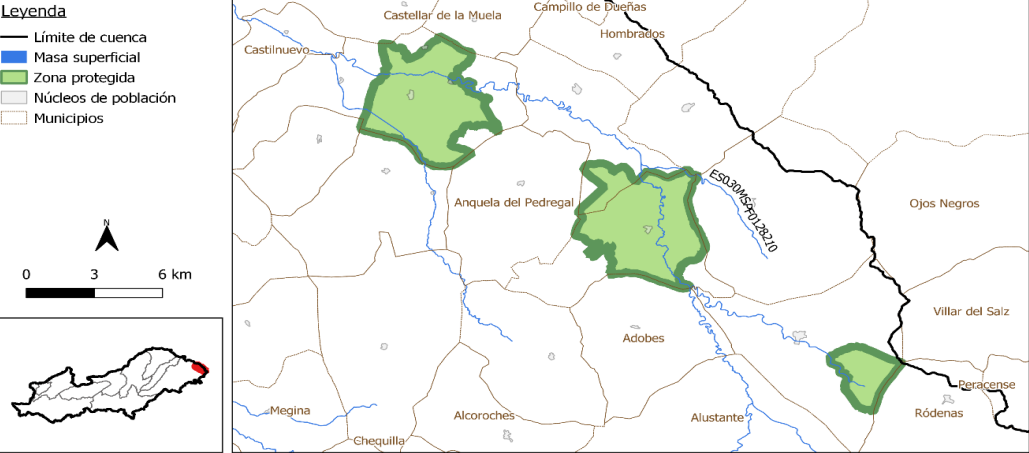
Leyenda

- | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">— Límite de cuenca■ Masa superficial■ Red hidrográfica■ Zona protegida | <p>Extracciones</p> <p>Volumen (m³/año)</p> <ul style="list-style-type: none">○ 0 - 1000○ 1000 - 7000○ 7000 - 25000○ 25000 - 100000○ > 100000 | <p>Uso principal</p> <ul style="list-style-type: none">● Abastecimiento● Riego● Ganadería● Industrial● Recreativo● Acuicultura● Hidroeléctrico● Otros usos | <p>Vertidos</p> <p>Urbanos (DBO5 Tn/Año)</p> <ul style="list-style-type: none">✚ 0 - 50✚ 50 - 150✚ 150 - 500✚ 500 - 1000✚ 1000 - 2500 | <p>Industriales. Tipo</p> <ul style="list-style-type: none">▲ Industrial con sustancias peligrosas▲ Piscifactoría▲ Refrigeración▲ Resto industrial | <p>Alteraciones hidromorfológicas</p> <p>Longitudinales</p> <ul style="list-style-type: none">■ Agricultura■ Protección a inundaciones■ Desconocidas■ Otras | <p>Transversales</p> <ul style="list-style-type: none">▼ Abastecimiento▼ Riego▼ Industrial▼ Recreativo▼ Hidroeléctrico▼ Navegación▼ Protección a inundaciones▼ Otras | <p>Exceso N (kgN/ha)</p> <ul style="list-style-type: none">■ 0 - 5■ 5 - 25■ 25 - 50■ 50 - 75■ 75 - 100■ 100 - 150 |
|---|---|--|--|--|---|--|---|

REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA			
Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.014	Entrepeñas	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.014	Entrepeñas	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario

MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA		
Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
16185	Saceda-Trasierra	Cuenca

LOCALIZACIÓN



Código europeo ES42_9

Tipo ZP Zona vulnerable

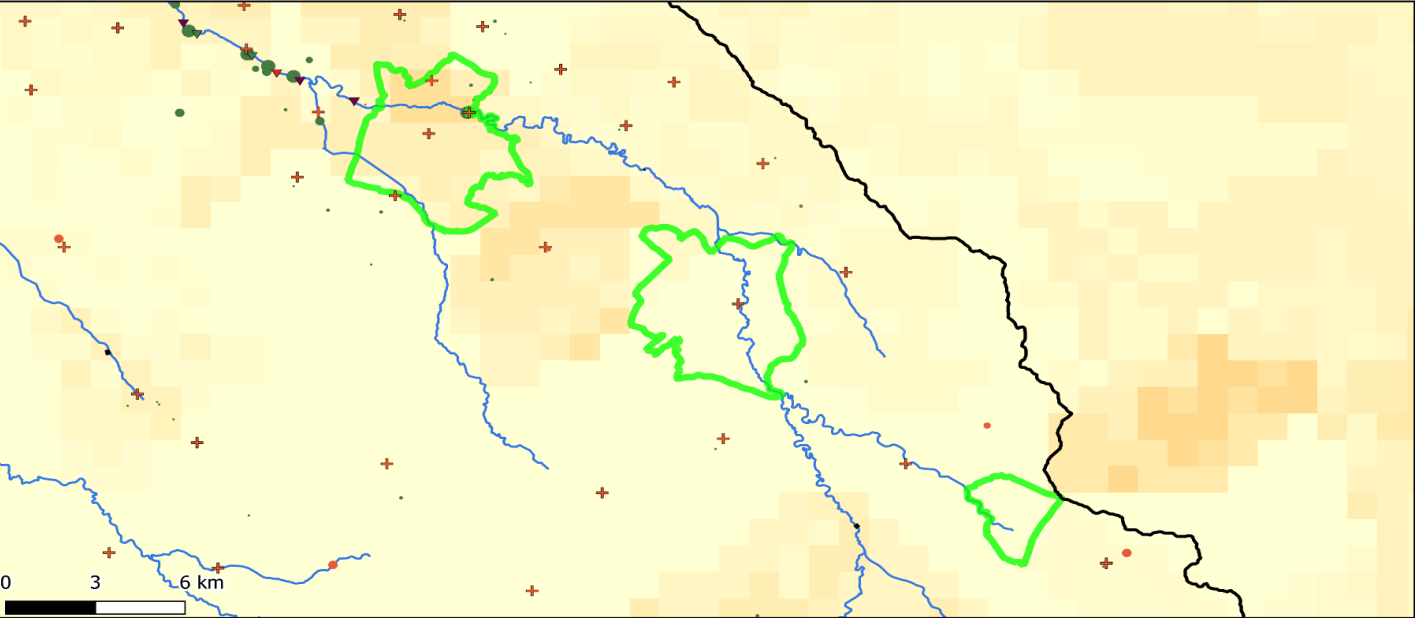
Fecha de alta 02/10/2020

Fecha de revisión 31/12/2020

Admin. responsable Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha

Área 53,01 km²

INVENTARIO DE PRESIONES



REQUISITOS ADICIONALES DE LA MASA DE AGUA ASOCIADA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ZONA PROTEGIDA

Codigo masa asociada	Nombre masa asociada	Requisito adicional	Cumplimiento
ES030MSBT030.009	Molina de Aragón	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no esté entre 40 -50 mg/l (si está entre ese umbral de concentración, se considera que la estación está en riesgo de estar afectada por nitratos de origen agrario)	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas en riesgo de estar afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSBT030.009	Molina de Aragón	Aguas subterráneas: Que la concentración media o máxima de nitratos no sea mayor a 50 mg/l (si por el contrario es superior a esa concentración; o en aquellos casos en los que, aunque los valores medios sean menores de 50 mg/l, los máximos de alguno de lo	Si: no se identifican estaciones de aguas subterráneas afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0128110	Río Gallo desde confluencia de Barranco Bronchalejos hasta Corduente	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario
ES030MSPF0128210	Río Gallo desde su nacimiento hasta Barranco Bronchalejos	Ríos: no superar una concentración media o máxima de nitratos ≥ 40 mg/l para alguno de los años	Si: no se identifican estaciones de aguas superficiales afectadas por nitratos de origen agrario

MUNICIPIO/S EN EL/LOS QUE SE ENCUENTRA

Codigo INE	MUNICIPIO	Provincia
19227	Prados Redondos	Guadalajara
19272	Tordesilos	Guadalajara
19271	Tordellego	Guadalajara
19195	Morenilla	Guadalajara